



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN  
**JULIACA**

SAN ROMÁN  
**100**  
**JULIACA**  
1926 - 2026

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 047-2024-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 07 de marzo de 2024.

### EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

#### VISTOS:

El expediente administrativo con registro de la Gerencia de Infraestructura N° 1366 fechado el 04/marzo/2024, remitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, sobre; aprobación de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LOS JIRONES Y PASAJES EN LA URBANIZACIÓN 20 DE ENERO DE LA CIUDAD DE JULIACA - DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - REGIÓN PUNO” (III ETAPA), con Código Único de Inversión N° 2241952, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme al artículo 194°, de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 30305, concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que; “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

**Que**, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, regula la ejecución de obras por Administración Directa, señalando en su numeral 3 del artículo 1° que “Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda”;

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, de fecha 21 de abril de 2023, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en los numerales 1) y 4) del artículo tercero “Aprobar mediante resolución, expedientes técnicos de los proyectos de inversión públicas y de las IOARRs, así como sus modificaciones, en la modalidad de ejecución por Administración Directa”; y “Aprobar mediante resolución Expedientes o Fichas Técnicas, cualquiera sea su naturaleza o modalidad”;

**Que**, a través del Informe N° 006-2023-MPSR-J/SGEP/JP-EAT e Informe N° 006-2024- MPSR-J/GEIN/SGEP/JP-EAT. (levantamiento de observaciones), de fechas 29 de diciembre de 2023 y 12 de febrero de 2024, el ingeniero Edwin Aguilar Tacca – en su calidad de Proyectista-jefe de Proyectos, remite el Expediente Técnico del Proyecto del proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LOS JIRONES Y PASAJES EN LA URBANIZACIÓN 20 DE ENERO DE LA CIUDAD DE JULIACA - DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - REGIÓN PUNO” (III ETAPA), con Código Único de Inversión N° 2241952, el mismo que fuera presentado a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión;

**Que**, mediante informe N° 03-2023/MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA e informe N° 174-2024/MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA (remite levantamiento de observaciones), de fechas 12 de enero de 2024 y 12 febrero de 2024, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión remite al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras para su opinión y/o aprobación del Expediente Técnico tramitado del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LOS JIRONES Y PASAJES EN LA URBANIZACIÓN 20 DE ENERO DE LA CIUDAD DE JULIACA

📍 Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas  
☎ Central Telefónica: (051) 321201  
🌐 www.gob.pe/munisanroman  
✉ mpsrj@munisanroman.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



- DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - REGIÓN PUNO” (III ETAPA), con Código Único de Inversión N° 2241952;

Que, a la disposición de evaluación, pronunciamiento e informe contenido en el memorándum N° 031-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH y memorándum N° 086-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH, del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante informe N° 005-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/ASR-IEE,(remite el Expediente Técnico en situación observado) e informe N° 008-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/ASR-IEE el ingeniero civil Abdon Sucasaca Ramírez, en su condición de Evaluador del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LOS JIRONES Y PASAJES EN LA URBANIZACIÓN 20 DE ENERO DE LA CIUDAD DE JULIACA - DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - REGIÓN PUNO” (III ETAPA), con Código Único de Inversión N° 2241952, de su evaluación **CONCLUYE que el proyecto se encuentra CONFORME, y se recomienda proseguir con su trámite de APROBACIÓN mediante acto resolutivo.** Estando a ello, mediante Carta N° 0243-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH, el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, **OTORGA OPINIÓN FAVORABLE y procedente para su aprobación con acto resolutivo;**

Que, mediante informe N° 0123-2024-MPSR-J/GEIN-MHAM, de fecha 20 de febrero de 2024, el Gerente de Infraestructura, remite el formato N° 08-A del registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión, con CUI N° 2241952; siendo dirigido al jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión de la Corporación Municipal, al mismo que, mediante carta N° 011-2024-MPSR-J/GEMU/UF/HPVV, el ingeniero economista Henry Paul Valdivia Vega, señalan en su conclusión que, se realizó el análisis y evaluación de CONSISTENCIA entre el estudio de Pre inversión y el Expediente Técnico del PIP “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LOS JIRONES Y PASAJES EN LA URBANIZACIÓN 20 DE ENERO DE LA CIUDAD DE JULIACA - DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - REGIÓN PUNO” (III ETAPA), se concluye que el Expediente Técnico no afecta la concepción técnica de estudios de Pre inversión, por lo tanto, SE APRUEBA LA CONSISTENCIA entre el estudio de pre inversión y expediente técnico, y, se concluye que SE DECLARA APROBADA LA CONSISTENCIA;

Que, para la aprobación del Expediente Técnico, la Gerencia de Infraestructura mediante informe N° 0141-2024-MPSR-J/GEIN-MHAM, solicito a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la incorporación al PMI, creación de meta y asignación presupuestal con saldo balance del PI: 2241952, a cuya respuesta el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas mediante informe N° 205-2024-MPSR-J/SOPF/HNGS, indica lo siguiente: al respecto, conforme a lo solicitado por la unidad orgánica responsable, **y conforme se tiene los saldo disponibles para su asignación, así como la documentación que justifica en el expediente en referencia, esta dependencia remite la creación de meta presupuestaria y la disponibilidad presupuestal,(...),** conforme al siguiente detalle: PROYECTO.: 2241952-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LOS JIRONES Y PASAJES EN LA URBANIZACIÓN 20 DE ENERO DE LA CIUDAD DE JULIACA - DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - REGIÓN PUNO; FTE. FTO.: recursos determinados;

DESCRIPCIÓN.	ASIGNACIÓN 2024 S/.	SEC. FUNC (META)
GASTOS CD+GG	2'329,649.52	038
GASTOS DE SUPERVISIÓN	71,853.59	327
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	12,170.28	327
GASTOS DE EXP. TECNICO	45,000.00	213
GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	28,919.71	327
<b>TOTAL</b>	<b>2'487,593.10</b>	

De las cuales en la actualidad cuenta con una asignación inicial de S/. 1'351,955.00, con una primera asignación y, quedando diferencia restante sujeta a la incorporación de mayores recursos.

ASIGNACIÓN	DETALLE	MONTO
FEBRERO 2024	PRIMERA ASIGNACIÓN DE OBRA.	1'351,955.00
ABRIL/MAYO 2024	SEGUNDA ASIGNACIÓN DE OBRA.	1'097,215.59
<b>TOTAL</b>		<b>2'449,170.59</b>

Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas  
Central Telefónica: (051) 321201  
www.gob.pe/munisanroman  
mpsrij@munisanroman.gob.pe



**Que**, los entes administrativos responsables antes referidos, han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, habiendo emitido documentos favorables y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura emita el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

**Que**, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

*Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el visado de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, Unidad Formuladora de Proyectos de Pre Inversión, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerente de Asesoría Jurídica y Gerente de Planeamiento y Presupuesto.*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LOS JIRONES Y PASAJES EN LA URBANIZACIÓN 20 DE ENERO DE LA CIUDAD DE JULIACA - DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - REGIÓN PUNO” (III ETAPA), con Código Único de Inversión N° 2241952, con un monto total de inversión ascendente a S/. 2'487,593.10 (DOS MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 10/100 SOLES), por la Modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de obra de 120 (ciento veinte) días calendario, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, según la estructura presupuestal siguiente:

A)	<b>COSTO DIRECTO</b>	S/ 2'165,996.29
	GASTOS GENERALES	S/ 163,653.23
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 71,853.59
	GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 12,170.28
	GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	S/ 28,919.71
	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 45,000.00
B)	<b>COSTO INDIRECTO</b>	S/ 321,596.81
(A+B)	<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>	S/ 2'487,593.10

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Unidad de Supervisión y Liquidación de obras realicen las acciones que correspondan para su ejecución del Expediente Técnico aprobado, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DESGLOSAR con la presente resolución el expediente tramitado para su notificación a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

**ARTICULO CUARTO.** – NOTIFIQUESE la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Secretaria General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, unidad Formuladora de Proyectos de



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN  
**JULIACA**



Pre – Inversión, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión y, demás órganos competentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**RECÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

.....  
Ing. Melquiades H. Ayque Mamani  
CIP: 49640  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



Cc/  
Archivo.  
ALCA.  
GEMU.  
SAJ.  
GPP.  
USLO.  
SGEP.  
SGP.

